

**NOTIFICACION DE CAMBIO  
EN DOCUMENTOS DEL SISTEMA  
DE GESTIÓN**

NC N°: 10/30

Fecha: 5.05.10

Hoja 1 de 1

**DOCUMENTOS AFECTADOS:**

Identificación:	Revisión:	Fecha:	Título:
PA.IV.207	1	9.04.10	PROGRAMA DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISC

**MOTIVOS QUE ORIGINAN EL CAMBIO:**

Error material en el último párrafo del punto 4. “RESPONSABILIDADES” (último bolo de la pag. 3/30)

**DESCRIPCION DEL CAMBIO:**

Sustituir el último párrafo del punto 4. “RESPONSABILIDADES” que dice:

*Así mismo, la OFIN será responsable de la recogida y distribución bianual de la información que se obtenga, y de elaborar el informe bianual de resultados del programa de autoevaluación.*

Por:

La OFIN propondrá a la DSN el inicio de cada proceso de autoevaluación y será responsable de la recogida y distribución bienal de la información que se obtenga, así como, de elaborar el informe final de resultados del programa de autoevaluación.

**OBSERVACIONES:**

**REALIZADO:** (CALI)

**REVISADO:** (Propietario)

**Vº Bº:** La DT de Seguridad Nuclear

**APROBADO:** La Secretaria General

Fdo: Javier Alonso

Fdo: Julio Crespo

Fdo.: Isabel Mellado

Fdo.: Purificación Gutiérrez

## PROGRAMA DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISC

<b>Colaboradores</b>	Javier Zarzuela, Jesús Gil Huguet
----------------------	-----------------------------------

<b>Propietario/a</b>	Julio Crespo Bravo	8.04.10
<b>Calidad Interna</b>	Javier Alonso Pascual	8.04.10
<b>Subdirector o Jefe de Oficina</b>	Jesús Gil Huguet	8.04.10
<b>La Secretaria General</b>	Purificación Gutierrez López	9.04.10

### 1. OBJETO Y ALCANCE

Este procedimiento tiene por objeto describir la sistemática para llevar a cabo el proceso de recogida de datos e información que soportan el programa de autoevaluación del Sistema Integrado de Supervisión de las Centrales, (SISC) de forma que permita valorar la eficacia de la función de supervisión del CSN sobre las citadas instalaciones, con la participación de los técnicos del CSN y los titulares de las centrales nucleares.

El procedimiento aplica al modelo de supervisión (SISC) completo y por tanto, a todas las inspecciones integradas en el SISC, incluidas las realizadas por los inspectores residentes. También aplica a todo el personal del CSN que participe en alguna de las diferentes fases que componen el SISC: análisis de los valores de los indicadores de funcionamiento, resultados de las inspecciones, análisis de categorización de hallazgos, inspecciones suplementarias, acciones de supervisión etc.

En este procedimiento se contemplan las tres áreas estratégicas de funcionamiento de las centrales nucleares, y afecta a todos los pilares de seguridad del SISC.

Este programa de autoevaluación se llevará a cabo con el fin de:

- Evaluar la efectividad del SISC en cuanto a su grado de cumplimiento con los criterios establecidos en el procedimiento de gestión PG.IV.07:
  - Concentrar el esfuerzo inspector en las áreas con mayor riesgo potencial.
  - Aplicar mayor atención a las centrales con peor comportamiento.

- Usar medidas objetivas del funcionamiento de las centrales.
- Proveer evaluaciones rápidas, entendibles y predecibles sobre el funcionamiento de las centrales.
- Reducir la carga reguladora innecesaria en las centrales.
- Responder a las desviaciones o incumplimientos de una manera predecible y proporcional al riesgo.
- Incrementar la transparencia de los procesos de supervisión
- Desarrollar recomendaciones para la mejora del SISC.
- Informar a las Direcciones Técnicas y al Consejo sobre los resultados del programa incluyendo las acciones de mejora que se deriven de los mismos.

## **2. DEFINICIONES.**

Serán aplicables las incluidas en los procedimientos PA.IV.205, y PG.IV.07.

## **3. NORMATIVA APLICABLE.**

La que se describe en los procedimientos PA.IV.205, PG.IV.03, y PG.IV.07.

## **4. RESPONSABILIDADES.**

Adicionalmente a las responsabilidades indicadas con carácter general en el procedimiento PA.IV.205, se considerarán las siguientes:

- El Jefe de Área de Experiencia Operativa y Formación será el responsable de evaluar el área relativa a los indicadores de funcionamiento, (IF).
- El Jefe de Área de APS y Factores Humanos será el responsable de evaluar el área relativa a los SDPs de seguridad nuclear. El Jefe del Gabinete de la DPR será el responsable de evaluar el área relativa a los SDPs en el ámbito de la responsabilidad de la DPR. (SDP)
- El Subdirector de Instalaciones Nucleares o la persona en la que delegue será el responsable de evaluar el área relativa a los resultados del programa de evaluación, (EV).

- El Jefe de la Oficina de Inspección será el responsable de los aspectos generales del programa SISC, (G).
- El Coordinador de los inspectores residentes será el encargado del área relativa al programa global de inspección, (PI).
- Así mismo, la OFIN será responsable de la recogida y distribución bianual de la información que se obtenga, y de elaborar el informe bianual de resultados del programa de autoevaluación.

## **5. DESCRIPCIÓN.**

### **5.1 INTRODUCCIÓN.**

Los cuatro grandes objetivos que debe cubrir el SISC para asegurar el cumplimiento de la misión del CSN respecto al funcionamiento de las centrales nucleares son los de ser un programa de supervisión objetivo, informado en el riesgo, comprensible para el público y predecible para los titulares de las instalaciones.

El proceso de autoevaluación del SISC utiliza, fundamentalmente, los resultados del programa de evaluación (apartado 5.4 del procedimiento PG.IV.07) y un conjunto de indicadores de autoevaluación para determinar el éxito del mismo en el cumplimiento de sus objetivos. El nivel de efectividad del SISC se determina analizando si se cumplen los objetivos del programa y el grado de éxito del SISC se medirá por su capacidad para cumplir los objetivos marcados en el alcance de este procedimiento, así como para llevar a cabo de forma efectiva las siguientes acciones:

- Controlar y analizar la actuación de los titulares de centrales nucleares.
- Identificar problemas de funcionamiento por medio de los hallazgos de inspección del CSN y de los indicadores de funcionamiento de los titulares.
- Determinar la importancia para la seguridad de los problemas identificados.
- Ajustar los recursos de forma que el mayor esfuerzo se concentre en los temas importantes para la seguridad.
- Evaluar la idoneidad de las acciones correctivas.
- Llevar a cabo las acciones reguladoras necesarias para resolver problemas significativos de funcionamiento de las centrales.
- Informar de los resultados de la evaluación a las partes interesadas.

- Realizar mejoras al programa SISC basadas en la retroalimentación de las partes interesadas y de las lecciones aprendidas.

Periódicamente, el programa recogerá información, como mínimo, de las siguientes fuentes de información: el programa de inspección, los indicadores de funcionamiento, otros indicadores de la industria, resultados de auditorías independientes cuando las haya, y resultados de encuestas e interacciones con las partes interesadas, incluyendo los técnicos del CSN que participan en el SISC.

El programa de autoevaluación clasificará y analizará la información recogida en cinco áreas:

- Programa de Inspección, (PI).
- Indicadores de Funcionamiento de las CC.NN, (IF).
- Determinación de la importancia para la seguridad de los hallazgos, (SDPs).
- Evaluación de los resultados del SISC, (EV).

Además de estas cuatro grandes áreas, se realizará un análisis de la efectividad general del SISC, (G) con vistas a disponer de información que permita considerar los aspectos generales del programa, tales como la asignación de recursos humanos, la idoneidad de los programas de formación y entrenamiento del personal y el impacto regulador del mismo en los titulares de las instalaciones y en la opinión pública.

### 5.2 ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE AUTOEVALUACIÓN.

El programa de Autoevaluación consta de tres elementos:

- Análisis de los indicadores de cada una de las cuatro áreas del programa de autoevaluación.
- Realimentación del proceso por medio de la información recibida de las partes interesadas.
- Evaluaciones independientes. Auditorías internas y/o externas.

### 5.3 INDICADORES DEL PROGRAMA DE AUTOEVALUACIÓN.

Se ha desarrollado un conjunto de indicadores de autoevaluación para cada una de las áreas anteriormente descritas, cuya descripción se ha incluido en el anexo I. El conjunto de estos indicadores conformará la principal herramienta para analizar el comportamiento e idoneidad del SISC en el cumplimiento de los ocho objetivos señalados en el apartado anterior.

En el anexo I se incluye junto con la descripción y finalidad de cada indicador el criterio de éxito aplicable. La información se obtendrá en unos casos mediante encuestas periódicas internas y/o externas al CSN, que se realizarán de forma periódica, y para otros indicadores del programa por la medida de determinadas magnitudes como plazos, número de informes generados, número de hallazgos etc.

El grado de cumplimiento de los diferentes indicadores implicará un análisis de las causas del nivel alcanzado y sus consecuencias sobre la efectividad del programa, pero en ningún caso se derivarán de los resultados obtenidos en los indicadores acciones automáticas por parte del CSN. El criterio de aceptación que se indica para cada uno de ellos actuará como una señal de alerta que implicará la necesidad de hacer una valoración de los resultados del indicador afectado.

En el anexo II se recoge una tabla con todos los indicadores de autoevaluación, la forma en que se realizará su medida y la periodicidad de la misma.

#### 5.4 RECOGIDA DE DATOS Y ANÁLISIS SECTORIAL.

La Oficina de Inspección será la responsable de recoger, clasificar, y distribuir bienalmente a los coordinadores que se mencionan a continuación, la información relativa a cada una de las cuatro grandes áreas del programa de autoevaluación. Recogerá, y distribuirá, a su vez, las sugerencias y peticiones relativas al SISC del personal del CSN y de los titulares de las instalaciones, disponibles por cualquier medio tales como notas interiores, informes de valoración de aspectos del SISC, o por medio de las encuestas internas y/o externas que se realizarán de forma periódica.

Además, se establecerá un sistema confidencial para recoger de forma directa e inmediata (sistema en línea) las opiniones y sugerencias de los técnicos en todos los aspectos referidos al SISC. Esta información se hará llegar por el conducto que se considere más oportuno a la Oficina de Inspección que las tendrá en cuenta como un dato más para los análisis y valoraciones del programa.

Se designan como coordinadores de las cuatro grandes áreas del proceso de autoevaluación a las personas que desempeñen los siguientes puestos en la organización del CSN:

- El Coordinador de los inspectores residentes será el encargado del área relativa al programa global de inspección, (PI).
- El Jefe de Área de Experiencia Operativa y Formación será el responsable del área relativa a los indicadores de funcionamiento, (IF).
- El Jefe de Área de APS y Factores Humanos será el responsable del área relativa a los SDPs de seguridad nuclear. El Jefe del Gabinete de la DPR será el responsable del área relativa a los SDPs en el ámbito de la responsabilidad de la DPR. (SDP)

- El Subdirector de Instalaciones Nucleares o la persona en la que delegue, será el responsable del área relativa a los resultados del programa de evaluación, (EV).
- Por último, el Jefe de la Oficina de Inspección será el responsable de los aspectos generales del programa SISC, (G).

Estos coordinadores analizarán dentro de sus respectivas áreas los siguientes aspectos:

- 1 La adecuación de los procedimientos utilizados por los inspectores y/o evaluadores.
- 2 La idoneidad de la información utilizada en los diferentes documentos que conforman el SISC.
- 3 Los comentarios de los técnicos del CSN y de los titulares.

Los citados coordinadores de área, se asegurarán de la idoneidad de los procedimientos y documentos utilizados para la inspección, evaluarán los cambios identificados y propuestos por los propietarios de los procedimientos o los que se deriven de recomendaciones de otros expertos, y proveerán la adecuada formación y entrenamiento para la correcta aplicación de aquellos procedimientos que se modifiquen.

Los propietarios de los procedimientos llevarán a cabo una revisión anual para analizar los hallazgos de inspección asociados a sus procedimientos y ocurridos en los tres últimos años.

Los coordinadores, basándose en los anteriores resultados analizarán una posible reasignación de recursos para conseguir una mejor distribución que contribuya a optimizar la asignación de recursos a aquellas áreas que presenten un mayor riesgo potencial, o donde el titular está experimentando un mayor número de deficiencias en su funcionamiento.

A su vez, los coordinadores de área, actuando de forma coordinada con el personal de la Oficina de Inspección y con el apoyo que requieran de los técnicos de las dos direcciones técnicas, serán los responsables de analizar el conjunto de indicadores de autoevaluación contenidos en el anexo I para sus respectivas áreas del programa y valorar la información relativa a cada uno de ellos.

Los criterios de aceptación numéricos que acompañan a cada indicador deberán tomarse por parte de los coordinadores como una referencia válida en principio a los efectos de este procedimiento, pero podrán sustituirse por el juicio de experto en los casos en que se considere que el número no es muy representativo de la realidad analizada. Se deberá disponer de una justificación para estas situaciones y modificarlos si se requiere ya que los propios indicadores y sus criterios de aceptación están también sometidos al proceso de autoevaluación.

## 5.5 ANÁLISIS DE DATOS Y RECOMENDACIONES.

La Oficina de Inspección tiene la responsabilidad final de integrar toda la información valorada en cada una de las cuatro áreas por los coordinadores a los que hayan sido asignadas, así como la de analizar el conjunto de datos correspondientes al área general del SISC, vigilar la efectividad de las acciones derivadas de las autoevaluaciones, y recomendar mejoras al programa.

El análisis de datos llevado a cabo por los coordinadores del programa consistirá, fundamentalmente, en comparar los indicadores de autoevaluación con sus respectivos criterios de éxito y analizar el impacto de las diferencias encontradas en el programa.

El análisis de los datos incluye también el análisis de los resultados de las posibles auditorías internas y/o externas que se lleven a cabo sobre el funcionamiento del SISC, así como el análisis de los comentarios recibidos tanto de los titulares como del personal técnico del CSN que participe en el SISC, bien mediante encuestas, bien mediante la llamada “línea directa de sugerencias sobre el SISC”.

## 5.6 REALIMENTACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS. ENCUESTAS SOBRE EL SISC.

Además de los procesos de autoevaluación descritos en los apartados anteriores del procedimiento, el programa de autoevaluación del SISC realizado por el CSN incluye una realimentación sistemática a los responsables del CSN, mediante las aportaciones de las partes potencialmente interesadas en el programa de supervisión de las centrales, en particular los titulares de las instalaciones y los técnicos del CSN que participan en el SISC y, en general, el público interesado que acceda a la información que sobre el SISC se publique en la página de Internet del CSN.

Esta realimentación se consigue requiriendo a las partes potencialmente interesadas su opinión y propuestas de mejora sobre los distintos aspectos y herramientas que forman parte del SISC mediante la realización de forma periódica de encuestas internas en el propio CSN y a entidades externas al mismo, con un cuestionario previamente establecido y lo suficientemente abierto para que las preguntas no condicionen en modo alguno las respuestas de las entidades y personas participantes. Para las encuestas internas se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad de los participantes, y en todo caso, la participación en este ejercicio de realimentación será voluntaria.

La realización de las encuestas será dirigida y supervisada por la DSN y las respuestas a las encuestas serán analizadas en primer término por la Oficina de Inspección. Para su valoración, se incluirá en las encuestas una escala de 5, totalmente de acuerdo, a 1, totalmente en desacuerdo. Las muestras elegidas deberán ser representativas para su adecuada aplicación.

La Oficina de Inspección elaborará un informe bienal con un resumen estructurado de las respuestas y una valoración de las mismas. El informe se presentará a las Direcciones

Técnicas, que acordarán las acciones a tomar en cada caso y las respuestas a transmitir a los participantes.

Como norma general, las encuestas tendrán un carácter bienal, se procesarán sus resultados y se culminará el proceso de toma de decisiones sobre modificaciones del programa SISC tan pronto como sea posible, de forma que las partes interesadas perciban una respuesta ágil por parte del CSN a las inquietudes mostradas con sus aportaciones al proceso.

En el Anexo III se incluye un listado de preguntas que pueden formar parte de un cuestionario estándar, aplicable a las encuestas externas para realizar a los titulares de las centrales y a otras entidades externas interesadas en los procesos reguladores del CSN.

Para las encuestas internas dirigidas al personal del CSN se detallan algunos aspectos en el Anexo IV.

Adicionalmente, en la página Web del CSN en Internet, se establecerá un enlace para que cualquier persona que acceda a la información del SISC pueda hacer llegar sus propuestas o comentarios a los responsables del programa de autoevaluación del SISC en el CSN.

#### **5.7 EVALUACIONES INDEPENDIENTES. AUDITORIAS INTERNAS.**

El tercer elemento constitutivo del programa de evaluación del SISC, junto con el proceso de autoevaluación y la realimentación a los responsables del CSN a través de la opinión y sugerencias de las partes interesadas, es la realización de evaluaciones independientes de las personas que participan directamente en la ejecución del SISC.

La Oficina de Inspección, a la vista de los resultados que se vayan obteniendo en los diferentes indicadores de autoevaluación, puede proponer a las Direcciones Técnicas la realización de auditorías específicas sobre aspectos que supongan debilidades en cualquiera de las áreas consideradas dentro del programa de autoevaluación. Obviamente, las Direcciones Técnicas, podrán realizarlas asimismo por iniciativa propia en el ámbito de sus competencias.

Las citadas auditorías, dependiendo de su complejidad, se llevarán a cabo por un equipo de técnicos que puede incluir tanto expertos de la OFIN como expertos de las áreas específicas del CSN implicadas en el tema objeto de auditoría y de Calidad Interna. En algunos casos de especial relevancia o complejidad las auditorías podrían llevarse a cabo por expertos externos al CSN familiarizados con el contenido del área a auditar y con los objetivos del SISC.

Dado que este procedimiento está basado en el capítulo 307 del manual de inspección de la NRC, “Reactor Oversight Process Self-Assessment Program”, la Oficina de inspección, así como personas responsables de las dos DT’s mantendrán un seguimiento continuo de las modificaciones que se vayan introduciendo por la NRC en el mismo, como consecuencia de la experiencia operativa del proceso de supervisión, así como de los informes de resultados anuales del programa de autoevaluación, los valores de los indicadores de autoevaluación y su valoración y las respuestas a las encuestas externas que se publican de forma periódica en su web.

## 5.8 INFORMES DE AUTOEVALUACIÓN.

Los datos de los indicadores de autoevaluación para aquellos casos en que sea factible y que se especifican en el anexo II, serán recogidos bianualmente por la Oficina de Inspección, para su posterior traslado a los coordinadores de área. La OFIN elaborará un informe bienal con los resultados globales de todos los indicadores del programa de autoevaluación.

Los coordinadores de las respectivas áreas de evaluación analizarán bienalmente la información recogida en los informes de la OFIN y emitirán un informe bianual con las valoraciones de los datos, salvo en el caso en que se identifique un fallo que requiera la actuación inmediata del CSN.

La Oficina de Inspección emitirá un informe bienal, que integrará los informes de los coordinadores de las cuatro áreas de autoevaluación con el análisis de los indicadores generales del programa relativos a la asignación de recursos, la eficacia de los programas de formación y entrenamiento y el impacto regulador de las actuaciones del CSN, y en caso de que se hubieran llevado a cabo, el resultado de las evaluaciones independientes. Asimismo, el informe incluirá las conclusiones del programa de autoevaluación, las acciones de mejora recomendadas y el estudio del impacto de los cambios previstos o llevados a cabo sobre el SISC.

Este informe bienal se remitirá a las Direcciones Técnicas para su aprobación en lo que se refiere a la propuesta de mejoras del programa SISC y posteriormente al Pleno del Consejo para su visto bueno antes de implementar ningún cambio significativo en el programa.

## 6. REGISTROS

Tendrán la consideración de registros de calidad los siguientes:

- Informes resultantes de la autoevaluación.
- Plan de acción propuesto.
- Respuestas a las encuestas.

## 7. REFERENCIAS

- REACTOR OVERSIGHT PROCESS SELF-ASSESSMENT PROGRAM. Manual Chapter 0307. NRC Inspection Manual. Issue date: 22/03/2009.

## 8. ANEXOS

- I: Indicadores del programa de autoevaluación del SISC.
- II: Medida de los indicadores. Periodicidad Bienal.
- III: Cuestionario típico de las encuestas externas sobre el funcionamiento del SISC a los titulares.
- IV: Encuestas internas al personal del CSN sobre el funcionamiento del SISC.
- V: Motivo de la revisión y cambios introducidos

## **ANEXO I: INDICADORES DEL PROGRAMA DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISC**

### **1. EVALUACIÓN DE INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO. (IF)**

#### **IF-1.- Consistencia de los resultados obtenidos.**

Contabilizar todos los IF que hayan superado un umbral debido a la corrección de datos por parte del titular o que hayan sido considerado discrepantes por el CSN, independientemente de los resultados del procedimiento de inspección sobre la verificación de indicadores de funcionamiento, (IF).

Finalidad.- Este indicador intenta verificar si los indicadores de funcionamiento son los adecuados o sería conveniente modificar su definición. Así mismo el incremento de un umbral por discrepancias de criterio podría indicar una pérdida de ocasiones para que el organismo regulador actúe a tiempo.

Criterio de aceptación.- Se cumple si no se supera un máximo de 2 IF cada dos años.

#### **IF-2.-Indicación a tiempo de un empeoramiento en el funcionamiento.**

Evaluar trimestralmente aquellos indicadores de funcionamiento que superan de una sola vez solo más de un umbral (de verde a amarillo o de blanco a rojo) y analizar los datos de forma que se pueda detectar prontamente un deterioro del funcionamiento de la instalación.

Finalidad.- Similar a lo expuesto en el indicador anterior aunque en este caso quedaría mas reforzada la inadecuada respuesta del organismo regulador al no reaccionar con la prontitud necesaria debido a la ausencia de anticipación del indicador.

Criterio de aceptación.- Se cumple si no se superan 2 IF en dos años.

#### **IF-3.- Los indicadores son una ayuda útil para garantizar la seguridad de las centrales.**

Verificar por medio de encuesta a titulares y técnicos del CSN si se percibe que el contenido del programa de indicadores del SISC resulta una ayuda útil para vigilar la seguridad de la central.

Finalidad.- Confirmar que no se están dejando de utilizar indicadores que pudieran resultar más eficaces para medir la seguridad de la central y que los usuarios del sistema lo perciben como útil a los fines perseguidos.

Criterio de aceptación.- Se cumple si las respuestas negativas no superan el 20%.

**IF-4.- Preguntas relativas a la comprensión del conjunto de indicadores de funcionamiento.**

Registrar el número de preguntas formuladas por los titulares sobre los datos de indicadores realizadas en el FORO de la WEB, así como en otros medios, de indicadores del SISC.

Finalidad.- Asegurar el grado de comprensión e interpretación del conjunto de indicadores.

Criterio de aceptación.- Se cumple si el número de cuestiones planteadas bienalmente es inferior a 5.

**IF-5.- Las organizaciones involucradas perciben un solape adecuado entre los indicadores y los programas de inspección.**

Verificar por medio de encuestas a Titulares y técnicos del CSN si se considera que existe un adecuado solape entre el conjunto de indicadores de funcionamiento y el programa de inspección.

Finalidad.- Se pretende tanto el no repetir inspecciones en aspectos ya cubiertos por los indicadores como en dejar de inspeccionar determinadas áreas o factores que puedan afectar a la seguridad de la planta.

Criterio de aceptación.- Se cumple si no se supera el 20% de valoraciones negativas.

**IF-6.- El procedimiento de definición y cálculo de los indicadores es suficientemente clara.**

Verificar por medio de encuesta a titulares y técnicos del CSN que la descripción, definición de indicadores y umbrales contenida en el procedimiento PG.IV.07 y Manual PA.IV.202, es clara.

Finalidad.- Se pretende asegurar que todas las personas que necesitan utilizar los indicadores entienden perfectamente su descripción y forma de calcularlos e interpretarlos.

Criterio de aceptación.- Se acepta un máximo del 20 % de valoraciones negativas sobre la guía de indicadores y ejemplos de mala interpretación de la misma.

**IF-7.- Comparación de los indicadores de funcionamiento con los correspondientes de la NRC.**

Realizar una comparación con los resultados obtenidos por la NRC en el mismo periodo de tiempo.

Finalidad.- Analizar e identificar las posibles diferencias más significativas para estudiar la necesidad de incorporar, modificar o eliminar aquellos indicadores que se considere oportuno.

## **2. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN. (PI)**

### **PI-1.- Los hallazgos de inspección se documentan de acuerdo a los procedimientos.**

Revisar por muestreo los informes de inspección para asegurar que la clasificación de hallazgos (especialmente verdes) se ha hecho de acuerdo a los requisitos de procedimiento. Indicar el número de hallazgos cuya clasificación no satisface los requisitos. Señalar, a su vez, posibles hallazgos no identificados.

Finalidad.- Asegurar que los inspectores entienden y utilizan los requisitos de valoración establecidos en los procedimientos.

Criterio de aceptación.- Se cumple si resulta insatisfactorio un máximo del 10%, con tendencia a disminuir.

### **PI-2.- Ejecución completa del programa de inspecciones del PBI.**

Verificar si el programa de inspección se lleva a cabo en su totalidad.

Finalidad.- Asegurar la aplicación completa del programa de inspección.

Criterio de aceptación.- Se incumple si no se realizan bianualmente cuatro o más inspecciones del programa base de inspección.

### **PI-3.- Actas de inspección hechas en plazo.**

Contabilizar el número de actas e informes de inspección que no se realizan según los requisitos. 15 días para las actas, 45 días para los informes de inspección.

Finalidad.- Vigilar la efectividad verificando el cumplimiento de plazos.

Criterio de aceptación.- Se cumple si los que no son entregados a tiempo no superan el 10% del total.

### **PI-4.- La información del SISC se publica puntualmente (cuando proceda).**

Las actas de inspección y la descripción de los hallazgos están accesibles al público en un tiempo razonable.

Finalidad.- Asegurar la transparencia del CSN.

Criterio de aceptación.- Se cumple si no transcurren mas de 45 días una vez finalizadas las actas e informes y calificados los hallazgos hasta que están a disposición del público.

**PI-5.- Las actas de inspección son útiles y contienen información relevante y entendible.**

Encuestar a los titulares e inspectores sobre la calidad de las actas de inspección y los informes de valoración de hallazgos en cuanto a la relevancia y utilidad de su contenido.

Finalidad.- Medida adicional sobre la efectividad de las inspecciones.

Criterio de aceptación.- Se cumple si el porcentaje de repuestas negativas no supera el 10 %.

**PI-6.- El programa de inspección cubre adecuadamente las áreas importantes para la seguridad.**

Encuestar a los titulares e inspectores sobre si el programa de inspección cubre adecuadamente las áreas importantes para la seguridad y es efectivo para la pronta identificación y corrección de deficiencias de funcionamiento.

Finalidad.- Orientado a medir la capacidad de respuesta del organismo regulador.

Criterio de aceptación.- Se cumple si el porcentaje de respuestas negativas no supera el 15%.

**PI-7.- Análisis de los procedimientos de inspección del PBI.**

Realizar una revisión anual de los procedimientos de inspección del PBI para determinar su contribución a la efectividad del programa de inspección. Recabar respuesta de los inspectores.

Finalidad.- Orientado a la asignación de recursos humanos y consumo de horas de inspección en los respectivos procedimientos.

Criterio de aceptación.- Se cumple si no se encuentran en dos años más de dos procedimientos considerados como no eficaces.

**PI-8.- Cumplimiento de las inspecciones con procedimientos.**

Verificar sobre un porcentaje del 10% de las inspecciones del PBI que las inspecciones han sido realizadas de acuerdo a su correspondiente procedimiento de inspección.

Finalidad.- Verificar el grado de cumplimiento con los procedimientos de inspección.

Criterio de aceptación.- Se cumple si el porcentaje de incumplimientos no supera el 10 %.

**PI-9.- Aplicación del Programa de Acciones Correctivas (PAC) de los titulares.  
(Cuando proceda)**

Encuestar a los titulares e inspectores sobre la aplicación del programa de identificación y resolución de problemas y su seguimiento por los respectivos procedimientos de inspección.

Finalidad.- Estudiar la adecuación de la aplicación de los programas de identificación y resolución de problemas.

Criterio de aceptación.- No debería haber mas de 4 respuestas desfavorables.

**PI-10.- Comparación de los indicadores del programa de inspección con los correspondientes de la NRC.**

Realizar una comparación con los resultados obtenidos por la NRC en el mismo periodo de tiempo.

Finalidad.- Analizar las posibles diferencias para estudiar la necesidad de incorporar, modificar o eliminar aquellos indicadores que se considere oportuno.

**3. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA  
IMPORTANCIA DE LOS HALLAZGOS DE INSPECCIÓN. (SDP)**

**SDP-1.- Los hallazgos son valorados correctamente y por tanto resultan predecibles para los titulares.**

Revisar anualmente una muestra de 4 hallazgos de inspección, por cada una de las Direcciones, entre los que al menos uno fue clasificado, inicialmente, como potencialmente mayor que verde, antes de pasar al comité de categorización de hallazgos, contra los criterios establecidos en los correspondientes SDPs. Los hallazgos deberán contener la información suficiente para permitir a un experto independiente llegar al mismo resultado que el comité.

Finalidad.- Supervisar la correcta aplicación de los procedimientos del SISC aplicables en la valoración de los hallazgos de inspección.

Criterio de aceptación.- Se cumple si en dos años no se encuentran más de dos hallazgos que presenten problemas de calificación.

**SDP-2.- Los resultados de los SDP están informados en el riesgo y son aceptados por los titulares.**

Los resultados de los SDPs incluyen una adecuada valoración del riesgo y son aceptados por las partes interesadas.

Finalidad.- Verificar que se mide adecuadamente el riesgo tanto por parte de los titulares como por el CSN.

Criterio de aceptación.- Se cumple si en dos años no se dan más de dos reclamaciones que supongan variación de la calificación final de un hallazgo.

**SDP-3.- Los inspectores son eficientes en el uso de los SDP.**

Encuestar a los inspectores sobre el grado de formación y entrenamiento adquiridos para poder reconocer la significación de los hallazgos de inspección.

Finalidad.- Asegurar la adecuada formación y entrenamiento de los inspectores.

Criterio de aceptación.- Se cumple con un máximo de cuatro respuestas negativas, con tendencia a disminuir.

**SDP-4.- Se percibe por las partes interesadas que los hallazgos del mismo color son tratados con la misma atención por el CSN, independientemente del pilar afectado.**

Encuestar a inspectores y titulares sobre la percepción relativa a la consistencia de la importancia del uso de iguales colores de los hallazgos en cada uno de los pilares de seguridad.

Finalidad.- Homogeneidad de importancia tanto en los pilares de seguridad como en los de protección radiológica.

Criterio de aceptación.- Se cumple si no se da más de un 10 % de respuestas negativas.

**SDP-5.- Las categorizaciones definitivas de los hallazgos se hacen en plazo.**

Contabilizar el número de hallazgos de inspección mayores que verde cuya clasificación final ha necesitado más de 90 días desde su tramitación inicial.

Finalidad.- Medida de efectividad.

Criterio de aceptación.- Se cumple si el porcentaje que supera el plazo de tres meses es inferior al 10 %.

**SDP-6.- Los procedimientos de los SDP son adecuados y en las hojas de trabajo se refleja la realidad de las centrales.**

Contabilizar el número de revisiones sustanciales de los procedimientos que describen los SDP y las revisiones sustanciales de las hojas de campo específicas de cada central que se utilizan en la fase 2 del SDP por no ser conservadoras.

Finalidad. Asegurar la adecuación de las herramientas para conseguir la categorización de los hallazgos.

Criterio de aceptación.- Muy pocas modificaciones sustanciales (menos de un 10%) y que vayan disminuyendo con el tiempo. Las hojas de campo deben ser conservadoras en un porcentaje superior al 90%.

#### **4. VALORACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS. (EV)**

**EV-1.- La actuación del CSN se realiza de acuerdo con la matriz de acción y por razones objetivas, minimizando las actuaciones del CSN con argumentos subjetivos.**

Contabilizar el número de ocasiones en que la actuación del CSN no respeta lo establecido en la matriz de acción.

Finalidad.- Estudiar las causas por las que puede no respetarse por el CSN la matriz de acción y ver si es necesario modificar el SISC y más específicamente su matriz de acción.

Criterio de aceptación.- Se cumple si no se han dado más de 6 desviaciones en dos años, con tendencia a disminuir.

**EV-2.- Los informes periódicos de evaluación se realizan en plazo.**

Los informes de evaluación trimestrales, semestrales y anuales indicados en la tabla 1 del PG.IV.07 se cumplen en plazo y extensión.

Finalidad.- Medida de efectividad.

Criterio de aceptación.- No se deberá superar en más de un 10 % los plazos indicados.

**EV-3.- Los escritos de evaluación a los titulares se realizan en plazo.**

Los escritos de evaluación para los titulares se remiten en un tiempo no superior a 2 meses al término de cada periodo de evaluación. (Se aplaza lo relativo a su publicidad).

Finalidad.- Medida de la transparencia y efectividad del CSN.

Criterio de aceptación.- Se incumple si se supera el plazo indicado.

**EV-4.- Cumplimiento de las acciones correctivas por parte de los titulares.**

Revisar el cumplimiento de plazos dispuestos en las acciones correctivas solicitadas por el CSN e incluidas en los programas PAC de las centrales.

Finalidad.- Medida de efectividad.

Criterio de aceptación.- Se incumple si se encuentra un número significativo de acciones correctivas cuyo plazo de cierre supera un 20 % al establecido en el PAC.

**EV-5.- El número y alcance de las acciones suplementarias del CSN es limitado y se realiza en plazo.**

Las inspecciones suplementarias correspondientes a los procedimientos PA.IV.250, 251, y 252, se realizan en los plazos previstos.

Finalidad.- Medida de efectividad.

Criterio de aceptación.- No se debería encontrar ningún retraso en esta actividad.

**EV-6.- La respuesta del CSN a los incidentes operativos es adecuada y en plazo.**

Encuestar a inspectores y titulares sobre la adecuación de la respuesta del CSN a los problemas encontrados en una determinada central.

Finalidad.- Confirmar la proporcionalidad de las actuaciones del CSN.

Criterio de aceptación.- Se cumple si el 90 % responde afirmativamente.

**EV-7.- La degradación en el funcionamiento de una central es gradual y permite establecer compromisos adecuados entre el CSN y los titulares.**

Contabilizar el número de casos en que la posición dentro de la matriz de acción de una determinada central se desplaza a lo largo del año más de una columna a la derecha de su posición inicial.

Finalidad.- Medida adicional del control de hallazgos.

Criterio de aceptación.- Máximo cuatro cambios en dos años, y en cualquier caso con análisis de las causas. En todos los caso debe haber una explicación cualitativa para ese cambio en la matriz de acción. La tendencia debe ser a disminuir el número de casos con el tiempo.

**EV-8.- Las actuaciones del CSN son proporcionadas con el riesgo de la central.**

Contabilizar el número de situaciones en que se ha actuado por hallazgos superiores a verde y/o resultados de indicadores que superen el umbral del color verde y ver que hay muy pocos casos en que se ha actuado de forma no proporcionada al riesgo.

Finalidad.- Las actuaciones del CSN son proporcionadas.

Criterio de aceptación.- Menos del 20% de las actuaciones del CSN para hallazgos superiores a verde se consideran excesivas o poco profundas. La tendencia debe ser que haya muy pocas actuaciones desproporcionadas y que disminuyan con el tiempo.

**EV-9.- Las actuaciones del CSN están dirigidas a mejorar el funcionamiento de las centrales.**

Encuestar a los titulares y a los técnicos del CSN para determinar si las actuaciones del CSN para aquellas centrales que se encuentran fuera de la columna de respuesta del titular, están bien orientadas a mejorar el funcionamiento de las mismas.

Finalidad.- Las actuaciones del CSN van bien dirigidas a mejorar la seguridad de las centrales.

Criterio de aceptación.- No debería haber ningún caso en que se perciba interna o externamente que las actuaciones del CSN no van dirigidas a mejorar el funcionamiento y la seguridad de las centrales.

**5. VALORACIÓN GENERAL DEL SISC. (G).**

A continuación se describen un conjunto de indicadores, cualitativos en su mayor parte, que darán a los responsables de la gestión del SISC en el CSN información sobre la percepción que los técnicos del CSN, los titulares de las centrales, y el resto de partes involucradas tienen sobre la efectividad del SISC y las herramientas que lo desarrollan.

La información se obtendrá mediante la elaboración de encuestas internas y externas al CSN realizadas con una periodicidad anual. En una primera fase, del exterior del CSN solamente se recabará la opinión de los titulares de las centrales.

El criterio de aceptación de estos indicadores será que la percepción de todas las partes involucradas permanezca estable o sea cada vez más positiva a lo largo del tiempo.

Los indicadores son los siguientes:

**G.1.** El SISC es predecible y objetivo

**G.2.** El SISC es un proceso informado en el riesgo

**G.3.** El SISC es un proceso comprensible y la información generada también lo es

**G.4.** El SISC proporciona una garantía sobre la efectividad del control del CSN en cuanto a la operación segura de las plantas por parte del Titular.

**G.5.** El SISC es eficaz, eficiente, realista y se desarrolla puntualmente

**G.6.** El SISC asegura la transparencia del proceso regulador

**G.7.** El CSN es receptivo a los comentarios que recibe sobre el SISC

**G.8.** El SISC se está implantando tal y como se describe en los documentos oficiales

**G.9.** Análisis de la respuesta del CSN a los sucesos significativos de las centrales.

Se hará una revisión de los informes e inspecciones llevadas a cabo con motivo de sucesos significativos de las centrales que hayan tenido lugar a lo largo de los dos últimos años, para extraer lecciones aprendidas con vistas a mejorar el SISC en los casos en que se detecten debilidades del programa de supervisión.

**G.10.** Análisis de los sucesos significativos ocurridos durante los dos últimos años.

Se hará una revisión anual de todos los precursores que hayan tenido una significación para el riesgo igual o mayor que  $1.0 \text{ E-}06$  para identificar posibles vacíos en el programa de supervisión.

**G.11.** Análisis de los recursos destinados al SISC tanto por el CSN como por los titulares

Obtener datos sobre horas dedicadas a inspección, valoración de hallazgos, obtención y análisis de los indicadores de funcionamiento y en general de cada uno de los elementos del SISC.

**G.12.** Análisis de la formación y el entrenamiento de los técnicos del CSN sobre el SISC

**G.13.** Análisis del impacto regulador que provoca el SISC en los titulares

**ANEXO II: MEDIDA DE LOS INDICADORES. PERIODICIDAD  
BIENAL**

<b>Indicador</b>	<b>Forma de medida</b>
<b>IF-1</b>	Contabilizar número de indicadores
<b>IF-2</b>	Contabilizar número de indicadores
<b>IF-3</b>	Encuestas interna y externa
<b>IF-4</b>	Contabilizar número de preguntas
<b>IF-5</b>	Encuestas interna y externa
<b>IF-6</b>	Encuestas interna y externa
<b>IF-7</b>	Comparación con la NRC
<b>PI-1</b>	Contabilizar número de informes
<b>PI-2</b>	Contabilizar número de inspecciones
<b>PI-3</b>	Contabilizar número de actas de inspección
<b>PI-4</b>	Contabilizar número de actas y hallazgos
<b>PI-5</b>	Encuestas interna y externa
<b>PI-6</b>	Encuestas interna y externa
<b>PI-7</b>	Contabilizar número de procedimientos
<b>PI-8</b>	Contabilizar numero de incumplimientos
<b>PI-9</b>	Encuestas interna y externa
<b>PI-10</b>	Comparación con la NRC

<b>SDP-1</b>	Contabilizar número de hallazgos
<b>SDP-2</b>	Contabilizar número de desacuerdos
<b>SDP-3</b>	Encuesta interna
<b>SDP-4</b>	Encuestas interna y externa
<b>SDP-5</b>	Contabilizar número de hallazgos
<b>SDP-6</b>	Contabilizar número de revisiones
<b>EV-1</b>	Contabilizar número de situaciones
<b>EV-2</b>	Contabilizar número de informes
<b>EV-3</b>	Contabilizar número de escritos
<b>EV-4</b>	Contabilizar número de acciones correctivas
<b>EV-5</b>	Contabilizar número de actuaciones
<b>EV-6</b>	Encuestas interna y externa
<b>EV-7</b>	Contabilizar número de situaciones
<b>EV-8</b>	Contabilizar número de actuaciones
<b>EV-9</b>	Encuestas interna y externa
<b>G-1 al G-8</b>	Encuestas interna y externa
<b>G-9 al G-13</b>	Análisis de datos e informes

**ANEXO III: CUESTIONARIO TÍPICO DE ENCUESTAS EXTERNAS  
SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISC A LOS TITULARES.**

1. ¿El programa de indicadores de funcionamiento promueve la seguridad de la central?
2. ¿Existe un solape adecuado entre el programa de inspección y el programa de indicadores de funcionamiento?
3. ¿Es eficaz la información sobre los indicadores?
4. ¿La información disponible del SISC proporciona una guía clara sobre los indicadores de funcionamiento?
5. ¿Es útil la información contenida en las actas de inspección?
6. ¿El SDP proporciona resultados equivalentes para temas de importancia similar en todos los pilares de seguridad del SISC?
7. ¿Cree que el CSN toma las acciones adecuadas para reconducir el funcionamiento de las centrales cuando se salen de la columna de respuesta del titular?
8. ¿La información contenida en los informes de valoración de hallazgos es relevante, útil y comprensible?
9. ¿Las actuaciones relacionadas con el SISC son predecibles y razonablemente objetivas?
10. ¿El SISC está informado en el riesgo, de forma que las actuaciones que se determinan son graduales en función del incremento del riesgo detectado?
11. ¿El SISC es comprensible y los documentos que lo desarrollan son fácilmente entendibles para el público?
12. ¿El SISC proporciona una garantía razonable de que, junto con otras actuaciones reguladoras del CSN, las centrales funcionan de forma segura?
13. ¿El SISC mejora la eficiencia, la eficacia y el realismo de las actuaciones reguladoras del CSN?
14. ¿El SISC asegura la transparencia de los procesos reguladores del CSN?
15. ¿Informa el CSN adecuadamente al personal técnico de la central de los resultados del SISC?
16. ¿Dispone el público de las oportunidades adecuadas para participar en el SISC y aportar comentarios y sugerencias?

17. ¿Responde el CSN de forma adecuada a los comentarios y sugerencias del público?
18. ¿El CSN esta desarrollando el SISC de la forma en que se describe en los documentos aprobados oficialmente por el propio CSN?
19. ¿El SISC reduce los esfuerzos innecesarios a los titulares provocados por decisiones del CSN no totalmente justificadas?
20. ¿El SISC minimiza la ocurrencia de consecuencias no deseadas?
21. Información adicional y otros comentarios y/o sugerencias.

## **ANEXO IV: ENCUESTAS INTERNAS AL PERSONAL DEL CSN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISC**

Para las encuestas internas a realizar al personal del CSN que participa en alguna de las actividades asociadas al SISC, se elaborará entre las dos Direcciones Técnicas y la Oficina de Inspección un conjunto de preguntas detalladas en las áreas siguientes:

1. Perfil técnico del encuestado
2. Aspectos generales del SISC
3. Comparación entre el SISC y programas previos de supervisión del CSN
4. Contenido de la página web del CSN en lo referente al SISC (Intranet e Internet)
5. Proceso de evaluación de las centrales y matriz de acción
6. Programas de inspección
7. Indicadores de funcionamiento
8. Proceso de determinación de la importancia para la seguridad de los hallazgos (SDP)
9. Proceso de autoevaluación del SISC
10. Otros temas de interés

El cuestionario se preparará informáticamente de forma que las respuestas se puedan hacer sobre una plantilla en el ordenador personal de cada uno y se remitirán de forma anónima al responsable de su recogida. La participación en la encuesta será voluntaria para los técnicos.

### **ENCUESTA AL CUERPO TECNICO DE SEGURIDAD Y PROTECCION RADIOLOGICA**

El programa de Autoevaluación del SISC consta de tres elementos:

- Análisis de los indicadores de cada una de las cuatro áreas del programa de autoevaluación.
- Realimentación del proceso por medio de la información recibida de las partes interesadas.
- Evaluaciones independientes. Auditorias internas y/o externas.

Gran parte de la mencionada realimentación se consigue requiriendo a las partes potencialmente interesadas su opinión y propuestas de mejora sobre los distintos aspectos y herramientas que forman parte del SISC mediante la realización de forma periódica de encuestas.

Las principales preguntas de las citadas encuestas provienen de los propios indicadores del programa de autoevaluación, ya que parte de los mencionados indicadores se basan en la respuesta de Titulares y de otras partes interesadas a diversas preguntas sobre el

funcionamiento y comprensión de los elementos del Sistema Integrado de Supervisión de las Centrales, SISC, incluyendo los propios indicadores del programa de autoevaluación.

Para todas las encuestas se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad de los participantes.

La realización de las encuestas será dirigida y supervisada por la DSN y las respuestas a las encuestas serán analizadas en primer término por la Oficina de Inspección.

**Para su valoración, se incluirá en las encuestas una escala de 5, totalmente de acuerdo, a 1, totalmente en desacuerdo.**

Se recogen a continuación aquellos indicadores que han de medirse mediante encuesta o preguntas a las partes interesadas:

### **Evaluación de Indicadores de Funcionamiento.**

IF-3.- Los indicadores son una ayuda útil para garantizar la seguridad de las centrales.

**a) ¿Percibe que el contenido del programa de indicadores del SISC resulta una ayuda útil para vigilar la seguridad de la central?**

IF-5.- Las organizaciones involucradas perciben un solape adecuado entre los indicadores y los programas de inspección.

**b) ¿Considera que existe un adecuado solape entre el conjunto de indicadores de funcionamiento y el programa de inspección?**

IF-6.- El procedimiento de definición y cálculo de los indicadores es suficientemente clara.

**c) ¿Estima que la descripción, definición de indicadores y umbrales contenida en el procedimiento del CSN, PG.IV.07 es suficientemente clara?**

**d) ¿Considera adecuados los umbrales establecidos para cada uno de los indicadores?**

*Por favor puntúe cada pregunta de 5 a 1 como 5: Muy adecuado, 1: muy poco o nada.*

<b>Pregunta</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
a					
b					
c					
d					

**Comentarios / Observaciones:**

## Evaluación del Programa de Inspección

PI-5.- Las actas de inspección son útiles y contienen información relevante y entendible.

- a) **¿Considera como adecuada la calidad de las actas de inspección y de los informes de valoración de hallazgos en cuanto a la relevancia y utilidad de su contenido?**

PI-6.- El programa de inspección cubre adecuadamente las áreas importantes para la seguridad.

- b) **¿Cree que el programa de inspección cubre adecuadamente las áreas importantes para la seguridad y es efectivo para la pronta identificación y corrección de deficiencias de funcionamiento?**

PI-9.- Aplicación del Programa de Acciones Correctivas (PAC) de los titulares.

- c) **¿Considera adecuado el control sobre la aplicación del programa de identificación y resolución de problemas por medio de los respectivos procedimientos de inspección?**

*Por favor puntúe cada pregunta de 5 a 1 como 5: Muy adecuado, 1: muy poco o nada.*

Pregunta	5	4	3	2	1
a					
b					
c					
d					

### Comentarios / Observaciones:

## Evaluación de los SDP.

SDP-3.- Los inspectores son eficientes en el uso de los SDP.

- a) **¿Cree adecuados la formación y entrenamiento recibidos para poder reconocer la significación al riesgo de los hallazgos de inspección?**

SDP-4.- Se percibe por las partes interesadas que los hallazgos del mismo color son tratados con la misma atención por el CSN, independientemente del pilar afectado.

- b) **¿Estima que existe consistencia en la importancia que proporciona a los hallazgos la utilización de colores iguales en los diferentes pilares del SISC?**

SDP-5.- Las categorizaciones definitivas de los hallazgos se hacen en plazo.

- c) **¿Considera que la categorización de los hallazgos se finaliza en tiempo adecuado a su importancia?**

*Por favor puntúe cada pregunta de 5 a 1 como 5: Muy adecuado, 1: muy poco o nada.*

Pregunta	5	4	3	2	1
a					
b					

**Comentarios / Observaciones:**

### **Valoración del proceso de evaluación de los Resultados.**

EV-6.- La respuesta del CSN a los incidentes operativos es adecuada y en plazo.

- a) **¿Considera adecuada la respuesta del CSN a los problemas encontrados en su central?**

EV-9.- Las actuaciones del CSN están dirigidas a mejorar el funcionamiento de las centrales.

- b) **¿Cree que las actuaciones del CSN sobre las centrales que se encuentran fuera de la columna de respuesta del titular, están bien orientadas a mejorar el funcionamiento de las mismas?**

*Por favor puntúe cada pregunta de 5 a 1 como 5: Muy adecuado, 1: muy poco o nada.*

Pregunta	5	4	3	2	1
a					
b					

**Comentarios / Observaciones:**

### **Valoración General del SISC**

- a) **El SISC es un mecanismo de supervisión predecible y objetivo.**
- b) **El SISC es un proceso informado en el riesgo**
- c) **El SISC es un proceso comprensible y la información generada con el mismo también lo es**

- d) El SISC proporciona una garantía de que las centrales funcionan de forma segura
- e) El SISC constituye una metodología de supervisión eficaz, eficiente, realista y se desarrolla puntualmente en el tiempo
- f) El SISC asegura la transparencia del proceso regulador
- g) El SISC se ha implantado tal y como se describe en los documentos oficiales del CSN

*Por favor puntúe cada afirmación anterior con su opinión sobre la misma entre de 5 y 1, significando 5: Muy de acuerdo, 1: Muy en desacuerdo.*

Pregunta	5	4	3	2	1
a					
b					
c					
d					
e					
f					
g					
h					
i					

**Comentarios / Observaciones:**

## **ANEXO V: MOTIVO DE LA REVISIÓN Y CAMBIOS INTRODUCIDOS**

Una vez realizada la primera autoevaluación y su correspondiente informe, se considera necesario llevar a cabo la revisión de este procedimiento para incluir las siguientes modificaciones:

Apartado 5.4 RECOGIDA DE DATOS Y ANÁLISIS SECTORIAL, para:

- Informar que la periodicidad de la autoevaluación pasa de ser anual a bienal.
- Ampliar las acciones a llevar a cabo por los coordinadores y por los propietarios de los procedimientos de inspección del SISC.

Apartado 5.8 INFORMES DE AUTOEVALUACIÓN, igualmente para informar que la periodicidad de la autoevaluación pasa de ser anual a bienal.

Apartado 6. REGISTROS, para añadir los registros de calidad aplicables a este procedimiento.

Apartado 7. REFERENCIAS, para actualizar la revisión del documento de referencia, Chapter 0307. NRC Inspection Manual. Issue date: 22/03/2009.

ANEXO I, para incluir la revisión de los siguientes indicadores de autoevaluación:

- Se modifica el criterio de éxito de los indicadores IF 3, IF4, IF5, IF6, PI4,
- Se añade una cuestión al cuestionario del anexo III, intercalada como nº 15.
- Se revisa el texto del indicador G4.
- Se añade al anexo IV el texto completo del modelo de encuesta interna sobre el funcionamiento del SISC al personal del CSN.